



Orientaciones a establecimientos educacionales para el apoyo a estudiantes en AVD

(Ordinario DEG N°2610 de 2025)

SOBRE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL



La Educación Especial es una modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles de enseñanza, proporcionando una subvención específica que permite apoyos especializados.

Tipos de establecimientos que implementan la modalidad:

- Escuelas regulares con Programa de Integración Escolar (PIE) 6.184 establecimientos atienden a 518.709 estudiantes.
- Escuelas especiales de discapacidad 500 establecimientos atienden a 40.000 estudiantes.
- Escuelas y aulas hospitalarias 79 establecimientos.
- Escuelas especiales de lenguaje (Escuelas de párvulos, bajo la Subsecretaría de Educación Parvularia) 1.400 escuelas de párvulos.

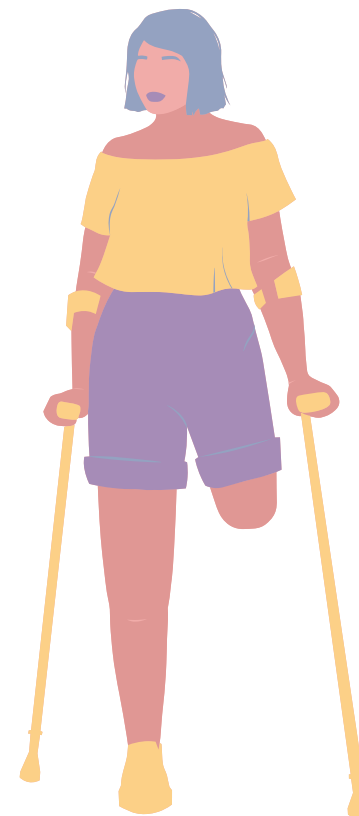


Orientaciones para el apoyo en Actividades de la Vida Diaria: promoviendo autonomía e inclusión en el ámbito escolar

Estas **Orientaciones a establecimientos educacionales para el apoyo a estudiantes en Actividades de la Vida Diaria (AVD)** se generan porque, en el ámbito escolar, existen estudiantes que requieren **apoyos específicos para desenvolverse en tareas básicas de autocuidado y autonomía** que son indispensables para su participación plena en la vida escolar.

En este contexto, la asistencia en AVD:

- **No busca disminuir al estudiante**, reconocer las barreras que limitan su participación, brindando apoyos para promoción de su autonomía y autodeterminación.
- Permite que los niños, niñas y jóvenes con discapacidad puedan **realizar acciones esenciales como alimentarse, moverse, mantener su higiene o vestirse**, facilitando su inclusión en la rutina escolar.





Orientaciones para el apoyo en Actividades de la Vida Diaria: promoviendo autonomía e inclusión en el ámbito escolar

- Responde a la necesidad de que las comunidades educativas **reconozcan estas tareas como parte del proceso formativo y de vida independiente**, entendiendo que garantizar apoyos adecuados impacta directamente en la igualdad de condiciones y en la participación dentro del entorno escolar y comunitario.

En síntesis, estas orientaciones se elaboran porque la **escuela es un espacio clave para el desarrollo de habilidades de autonomía y vida independiente**, y los establecimientos deben contar con lineamientos claros que les permitan organizar apoyos pertinentes y coherentes con las necesidades de cada estudiante.





Necesidad de asistencia en AVD

- En contextos educativos surge la necesidad de apoyar a niños, niñas y estudiantes en Actividades de la Vida Diaria (AVD).
- Niñas, niños y estudiantes que no pueden realizarlas de manera independiente y requieren apoyo de personal asistente técnico especializado.
- La asistencia en AVD favorece la participación en igualdad de condiciones.



Fuente: Imagen Mar Navas

Contexto Normativo



Artículo 7 de la Ley N°18.956: La DEG es la Unidad Técnico-Normativa responsable del desarrollo de la educación escolar.

Promueve el mejoramiento permanente del proceso educativo.

En este marco, se entregan orientaciones sobre apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD).

Ordinario DEG N°2610 de 29 agosto 2025

Entrega de orientaciones a los establecimientos educacionales para el apoyo a niños, niñas y estudiantes que requieren asistencia en las AVD en el contexto educativo.

Marco internacional

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad



Ratificada por Chile en 2008.

Propósito

Promover, proteger y asegurar el goce pleno de derechos en igualdad de condiciones.

Personas con discapacidad: deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con barreras, limitan su participación.



Principios del sistema educativo chileno

Integración e inclusión
(art. 3, letra k, DFL N°
2/2009).

El sistema elimina toda
forma de discriminación
arbitraria y posibilita la
integración.

Derechos de los
estudiantes: educación
inclusiva, no
discriminación, respeto
a la integridad y
dignidad (Ley General
de Educación, arts. 10 y
11).

Convención de las PcD y Ley N°20.422 de 2010



- Convención (arts. 4 y 5): formación de profesionales, igualdad y no discriminación, ajustes razonables.
- Ley N° 20.422:
 - Art. 10: protección de los intereses superiores de niños con discapacidad.
 - Art. 12: promoción de autonomía y apoyos según dependencia.
 - Art. 35: educación especial asegura aprendizajes de calidad con igualdad de oportunidades.
 - Art. 36: adecuaciones curriculares, de infraestructura y materiales de apoyo.



Recursos disponibles

Establecimientos educacionales con aportes del Estado cuentan con distintos tipos de subvención:

- Subvención regular.
- Subvención escolar preferencial.
- Subvención de educación especial diferencial.
- Subvención de educación especial de NEE transitorias.

Objetivo:

Fomentar el desarrollo integral de niños, niñas y estudiantes, la autodeterminación y la autonomía progresiva.



Responsabilidades de los establecimientos educativos

- Todos los establecimientos educativos reconocidos por el Estado deben garantizar acceso, permanencia y progreso de la totalidad de niños, niña y estudiantes.
- Incluir ajustes, apoyos pertinentes, diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares.
- Respuesta educativa grupal e individual que elimine barreras al aprendizaje y participación.



Establecimientos educacionales con PIE

(Art. 86 del DS N° 170 de 2009)

Deben contar con:
Recursos humanos especializados.



Los apoyos pueden ser brindados tanto por docentes como por asistentes de la educación.

Los apoyos se deben ajustar a las necesidades requeridas, sin implicar asistencia permanente e intensiva durante toda la jornada escolar.



Apoyos a niños, niñas y estudiantes que requieren apoyos más intensivos.



- Apoyos definidos según características y necesidades particulares.
- Apoyos implementados por equipos de aula.
- Pueden incluir a asistentes técnicos.

“Es fundamental garantizar que las personas encargadas de este rol cuenten con la formación adecuada en educación o en salud según las necesidades detectadas, evitando que su labor se limite a funciones de cuidado o acompañamiento, ya que esto podría invisibilizar al estudiante, coartar el desarrollo de su autonomía y sus necesidades reales de apoyo”. (Ord. N°2610/2025)

1.- Recomendaciones para el apoyo de asistentes de la educación en actividades de la vida diaria (AVD) en el contexto escolar

- a) Adaptación al contexto y a la jornada escolar
- b) Movilidad, posicionamiento y desplazamiento
- c) Alimentación
- d) Higiene personal
- e) Uso del tiempo de recreación



a) Adaptación al contexto y a la jornada escolar



Anticipar el entorno con visitas previas

Presentar al personal del establecimiento

Usar apoyos visuales: calendarios, pictogramas, imágenes

Organizar el ambiente y delimitar espacios

Comunicación familia – escuela como eje central



Estrategias de adaptación específicas



Capacitación del personal educativo



Difusión del Reglamento Interno (RI) y protocolos como Desregulación Emocional y Conductual (DEC)



Traspaso de información relevante a nuevos docentes



Implementación y ajuste del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)



Uso de tecnologías de apoyo y espacios de expresión emocional



b) Movilidad, posicionamiento y desplazamiento



Determinar
asistente técnico
para traslados

Acompañar en
pasillos, patios,
baños y otros
espacios

Asistencia en
transporte
escolar (entrada
y salida)

Apoyos en
cambios de
postura y uso de
ayudas técnicas

Prevención de
riesgos: caídas,
lesiones, úlceras
por presión,
entre otras



c) Alimentación



- Apoyo en alimentación enteral (Sonda Gástrica, Sonda Naso Gástrica, botón gástrico).
- Control y administración de insulina en estudiantes diabéticos.
- Procedimientos de alimentación parenteral.
- Apoyo en alimentación a niñas, niños y estudiantes con movilidad reducida o dificultades asociadas.





d) Higiene personal

- Cambios de pañal, ropa y apoyo en aseo personal.
- Apoyo emocional y psicoeducativo en control de esfínteres.
- Asistencia en transferencias y uso de ayudas técnicas.
- Coordinación de asistentes técnicos en baños preferenciales.
- Recepción y resguardo de implementos entregados por la familia.
- Fomento de la autonomía en rutinas de higiene.



e) Uso del tiempo de recreación

- Definir objetivos con familia y equipo de aula.
- Abrir espacios alternativos en recreos (biblioteca, sala de computación, otros).
- Apoyar transiciones entre actividades y entornos.
- Promover socialización y juegos guiados inclusivos.
- Acompañar regulación emocional frente a sobrecargas sensoriales.



2.- Responsabilidades de sostenedores y comunidades escolares en la respuesta educativa a estudiantes que requieren apoyos en AVD



Marco General

La educación inclusiva busca superar barreras que limitan la participación y logros del estudiantado.

Promueve el aprendizaje y fortalece la capacidad del sistema educativo para responder a la diversidad.



Rol de equipos directivos

Propician la
conformación de
equipos de aula.

Favorecen un
ambiente de
respeto por las
diferencias
individuales.

Aseguran el
cumplimiento de
los marcos
normativos
vigentes.

Composición de Equipos de Aula



- Profesor/a jefe y/o de asignatura, educadores/as diferenciales.
- Profesionales asistentes de la educación (PIE, gabinete técnico, equipo multidisciplinario), coeducador/a sordo/a, educador/a tradicional.
- Asistentes Técnicos de la educación.

Realizando trabajo **colaborativo y articulado** para mejorar la calidad educativa de niñas, niños y estudiantes.



Funciones de los equipos de aula

- Tomar decisiones consensuadas que favorezcan los aprendizajes.
- Planificar experiencias de aprendizaje diversificadas.
- Contribuir desde su expertiz al progreso en las trayectorias educativas.



Responsabilidades de los establecimientos

- Contar con reglamentos y procedimientos internos.
- Asegurar adherencia a normativas vigentes.
- Adoptar medidas necesarias para cumplir con requisitos legales.



Normativa clave

Ley N° 21.545 (2023) y Circular de la SIEd aprobada por Res. Ex. N°586 de 2023:

- Promoción de ambientes inclusivos.
- Atención integral y protección de derechos.
- Beneficios directos para la población autista.



Requisitos de infraestructura (RO y OGUC)

- **Rutas accesibles** conectadas a: salas de clases, talleres, biblioteca, laboratorios, servicios higiénicos, patios, canchas, gimnasio y auditorio (OGUC art. 4.5.1).
- **Servicios higiénicos accesibles** para personas con discapacidad (OGUC art. 4.5.8).
- Estacionamientos accesibles cuando corresponda.

2.1 Contratación de asistentes técnicos idóneos



Objetivo:

- Clarificar los elementos necesarios para contratar asistentes técnicos de la educación.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa educacional vigente.
- Garantizar la calidad del acompañamiento brindado a niñas, niños y estudiantes en AVD.





Responsabilidad en la contratación

- El/la sostenedor/a y el/la directora/a son responsables de asegurar que la contratación cumpla con la normativa legal y educativa.
- El proceso debe resguardar idoneidad y condiciones adecuadas de desempeño.



Requisitos de las y los asistentes técnicos

- Integrarse al equipo de aula y apoyar a estudiantes según sus necesidades y el PEI.
- Contar con título técnico de nivel medio o superior (educación especial, parvularia, enfermería y otros perfiles pertinentes)
- Cumplir con idoneidad técnica, moral y psicológica (LGE y estatutos laborales: Ley N°19.464 o Ley N°21.109)
- Claridad respecto del perfil y funciones y procedimientos asociados a su rol dentro del equipo educativo.



Funciones y apoyos posibles

- Tener claridad respecto a perfil, funciones y procedimientos.
- Posibles apoyos según necesidades de niños, niñas y estudiantes:
 - apoyos como asistencia en la muda y cambios de ropa.
 - Alimentación asistida.
 - Técnicas de extracción de orina (sondaje o cateterismo).
 - Uso de sistemas de comunicación, entre otros.



Financiamiento

Los establecimientos educacionales con subvención estatal pueden usar:

- Subvención general de escolaridad.
- SEP.
- PIE (subvención de educación especial diferencial, subvención de NEE transitorias, Incremento de la Subvención)
- Los recursos deben usarse bajo criterios de la Superintendencia de Educación (art. 3, numeral ii, Ley de Subvenciones).
- No se puede cobrar adicionales a familias (art. 6, letra e, Ley de Subvenciones).

Los establecimientos particulares pagados:

- Financian con sus propios recursos.
- No pueden cobrar matrícula ni arancel mayor a familias de estudiantes con discapacidad o que presenten NEE de carácter permanente (art. 23, inc. 4º, LGE)

2.2 Protocolos AVD en el reglamento interno del establecimiento



Propósito

- Claridad y certeza en la atención de las AVD.
- Gestión ordenada y transparente.
- Respeto de los derechos de niñas, niños y estudiantes.

Qué se debe incorporar al Reglamento Interno

- Procedimiento de solicitud, evaluación, implementación y seguimiento de apoyos en AVD.
- Marco común de actuación conocido por toda la comunidad educativa.

Sentido

- Garantizar bienestar, seguridad y dignidad de niños, niñas y estudiantes.
- Asegurar coordinación entre actorías del sistema educativo.
- Promover una educación inclusiva, respetuosa y con enfoque de derechos.

Elementos básicos de cada protocolo



- Oportunidad y forma de solicitar apoyo (familia o establecimiento).
- Documentos requeridos (informes médicos, certificados, etc.).
- Funcionario responsable de recepcionar y evaluar solicitudes.
- Plazos y forma de comunicar la respuesta.
- Registro formal de apoyos (tipo, frecuencia, responsables).
- Consentimiento informado y autorización expresa de la familia.
- Documento físico o digital con firma del apoderado/a o tutor/a legal.
- Condiciones físicas apropiadas y accesibles en el establecimiento educacional.
- Revisión de antecedentes médicos (actualización a cargo de la familia).
- Preparación previa de niños, niñas y estudiantes (anticipación, pasos a seguir).
- Establecimiento de horarios fijos cuando corresponda.
- Definición de flujogramas y uso de registros (planillas u otros).
- Revisión y evaluación anual de los protocolos (con la comunidad educativa).



“La implementación de estos procedimientos no solo busca garantizar condiciones de bienestar, seguridad y dignidad para los estudiantes, sino también resguardar la adecuada coordinación entre los distintos actores del sistema educativo en el marco de una educación inclusiva, respetuosa y con enfoque de derechos”.



**Gobierno
de Chile**

gob.cl

**CHILE
AVANZA
CONTIGO**